

PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA	FECHA PRESENTACIÓN SOLICITUDES
1.683.933,43 euros	Desde el 13 de agosto de 2021 hasta las 15:00 h del 22 de octubre de 2021
PERIODO FINANCIABLE	TIPO DE AYUDA
12 meses (a partir de la resolución de concesión y desde el 01/01/2021)	Subvención
OBJETIVO	
Apoyar proyectos de implantación de tecnologías 5G dirigidos a acelerar su adopción que permita la transición digital de la economía, dentro del ámbito empresarial, y cuya ejecución sirva de efecto demostración para proyectos similares. Los casos de uso asociados a estos proyectos deberán contemplar la implantación de soluciones/tecnologías 5G disponibles en el mercado, y aplicables a la actividad operativa de las empresas.	
BENEFICIARIOS Y CONDICIONES	
Personas físicas y jurídicas que realicen actividad empresarial, independientemente del tamaño de la empresa, que dispongan de un centro de actividad en la CAPV, en el que realizarán la actuación subvencionable.	
CARACTERÍSTICAS DE LA FINANCIACIÓN	
La subvención a conceder a cada proyecto aprobado será la resultante de aplicar la intensidad máxima de ayuda del 75% de los gastos e inversiones elegibles, hasta un máximo de 100.000 euros por proyecto. - Únicamente se podrá apoyar un proyecto por empresa y año. - La suma de todos los gastos y/o inversiones elegibles deberá de tener un importe mínimo de 25.000 euros (IVA excluido).	
CONCEPTOS FINANCIABLES	
Serán subvencionables los Proyectos de implantación de tecnologías 5G que permitan activar la oferta y la demanda de esta tecnología en Euskadi, para lograr mejorar la competitividad de las empresas. Los proyectos deberán ser de alguna de las siguientes tipologías: - Uso de redes 5G en sensórica, comunicaciones inalámbricas y procesamiento de datos de plantas industriales. - Uso de red 5G en proyectos relacionados con las tecnologías de Industria 4.0 (Ciberseguridad, Visión Artificial, Robótica Colaborativa, etc.). - Uso de redes 5G en proyectos de movilidad, vehículo autónomo-conectado, redes de transporte inteligente, Logística-optimización cadena de suministro, etc. - Uso de redes 5G en proyectos relacionados con la transición energético-medioambiental (Monitorización de redes, Reducción de Consumo, Eficiencia Energética, Gestión Medioambiental, etc.). - Uso de red 5G en proyectos relacionados con la transición socio-sanitaria (Ambulancia Conectada, Intervenciones quirúrgicas remotas, etc.).	

Deberán ser realizados por empresas expertas en la tecnología 5G en los ámbitos de la Ingeniería, Consultoría, Hardware, Software o Servicios de Telecomunicaciones, y que adicionalmente no tengan vinculación con la empresa solicitante de la ayuda.

Tendrán la consideración de **gastos y/o inversiones elegibles**:

1. Gastos en consultoría y/o ingeniería.
2. Gastos y/o inversiones de adquisición de Hardware y/o Software.
3. Gastos y/o inversiones relacionados con los servicios de telecomunicaciones del proyecto 5G.

OTRAS CONSIDERACIONES

- Ayuda en régimen de **concurrentia competitiva**. Los criterios de valoración son:
 - Criterio 1: Nivel tecnológico del proyecto en cuanto el grado de utilización de las potencialidades de la tecnología 5G (Latencia, Seguridad, Capacidad, Multidispositivo, Eficiencia Energética y Edge Computing) (30 puntos).
 - Criterio 2: Mejora de la competitividad de las empresas beneficiarias como consecuencia de la implementación del proyecto de implantación de tecnologías 5G, medida en mejoras asociadas de manera global a sus productos, procesos, medios y sistemas (25 puntos).
 - Criterio 3: Capacidad de impacto del proyecto en la propia empresa en la creación de empleo directo e indirecto, aumento de la facturación o incremento de la exportación en las empresas beneficiarias (25 puntos).
 - Criterio 4: Efecto tractor del proyecto sobre la economía vasca y posibilidad de extensión del proyecto a otras actividades empresariales (10 puntos).
 - Criterio 5: Calidad de la documentación de presentación del proyecto. Grado de definición de los objetivos, tareas y costes. Equipo de trabajo (10 puntos).

Las solicitudes que obtengan una puntuación inferior a 50 puntos no podrán en ningún caso ser beneficiarias de la ayuda dentro del programa.

- Ayuda sujeta a régimen de **minimis**.
- Acumulables a otras ayudas **compatibles** hasta la intensidad máxima.